

ACUERDO NÚMERO 054 DE 2009

(OCTUBRE 21)

Por el cual se expide el reglamento de la Revista IN VESTIGIUM IRE:
Ciencias Sociales y Humanas.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CESMAG, en uso de sus atribuciones reglamentarias, y**

C O N S I D E R A N D O:

Que uno de los indicadores de la más alta calidad investigativa en una institución de educación superior es contar con revistas indexadas en COLCIENCIAS.

Que la indexación de una revista exige poseer: una amplia producción investigativa, una trayectoria a través del tiempo y una estructura organizativa definida.

Que en la Institución se ha decidido someter la revista IN VESTIGIUM IRE: Ciencias Sociales y humanas, al proceso de indexación ante COLCIENCIAS.

Que uno de los requisitos iniciales es contar con un reglamento para la revista de acuerdo con los requerimientos que establece COLCIENCIAS.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 062 de octubre 14 de 2009, presenta una propuesta de reglamento de la revista IN VESTIGIUM IRE,

A C U E R D A:

Expedir el reglamento de la revista IN VESTIGIUM IRE: Ciencias Sociales y Humanas, bajo los siguientes lineamientos:

ARTÍCULO 1. Objetivo. La Revista IN VESTIGIUM IRE: Ciencias Sociales y Humanas de la I.U. CESMAG es un órgano de divulgación y difusión de conocimiento de carácter científico e investigativo, cuyo objetivo principal es dar a conocer resultados de investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanas con calidad y validez científica.

ARTÍCULO 2. Periodicidad. La Revista IN VESTIGIUM IRE: Ciencias Sociales y Humanas se publicará una (1) vez al año de manera ordinaria, sin perjuicio de que a criterio del Comité Editorial se realicen publicaciones extraordinarias, sin afectar la periodicidad anual.

ARTÍCULO 3. El Comité Editorial. Es el máximo organismo de dirección de la Revista IN VESTIGIUM IRE: Ciencias Sociales y Humanas y su objetivo es garantizar la calidad de las publicaciones de la revista de acuerdo con sus políticas, fines editoriales y de promoción. El

Comité dictaminará, evaluará y propondrá la producción de artículos resultado de la investigación conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Institución y en las normas jurídicas vigentes a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 4. Funciones. El Comité Editorial debe definir el carácter de la publicación y fijar la organización interna desde el punto de vista conceptual y operativo, por lo tanto, tiene las siguientes funciones:

- a) Trazar la política editorial de la revista.
- b) Seleccionar y delegar a los miembros del Comité Científico.
- c) Presentar ante los organismos pertinentes, propuestas de modificación o actualización del reglamento de la Revista IN VESTIGIUM IRE: Ciencias Sociales y Humanas, en el caso que sea necesario.
- d) Establecer las normas para la publicación de artículos, las cuales deben aparecer en la última hoja o en el interior de la contracarátula.
- e) Definir fechas de publicación y, con base en ellas, establecer un cronograma de trabajo y los responsables de la ejecución de las actividades, a partir de la propuesta que presente el Editor.
- f) Velar porque la revista se publique según la periodicidad acordada.
- g) Proponer al Director de la revista, políticas de canje e integración con otras revistas o medios de difusión académica.
- h) Evaluar cada número publicado de la revista, con base en el informe anual del Editor.
- i) Adoptar las medidas necesarias que garanticen la calidad y publicación de la revista.
- j) Definir, junto con el Editor y Coeditor, las bases de arbitraje.
- k) Definir criterios y procesos de evaluación de los artículos que se publiquen en la revista.
- l) Revisar y evaluar, en primera instancia, los artículos recibidos; juzgar sobre su pertinencia para la revista y sugerir nombres de pares evaluadores según la temática del artículo; así como garantizar el anonimato en el proceso de evaluación.
- m) Hacer la revisión final de cada artículo para comprobar que las recomendaciones de los pares se hayan atendido.
- n) Decidir los artículos que se publicarán en cada número.
- o) Realizar correcciones de estilo a los artículos.

- p) Resolver conflictos por propiedad intelectual y rigor científico, bajo la orientación del Comité Científico.
- q) Decidir sobre la publicación de un artículo en el caso de que no haya acuerdo entre los conceptos de los pares evaluadores.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité puede solicitar a Rectoría, las personas o comisiones asesoras que juzgue necesarias.

ARTÍCULO 5. Conformación del Comité Editorial. El Comité Editorial, designado por el Rector, estará conformado por el Director de la revista, el Editor, el Coeditor, y un investigador interno o externo (nacional o extranjero) representante de cada una de las disciplinas en las que se presenten los artículos para la revista.

ARTÍCULO 6. Requisitos para ser nombrado como miembro del Comité Editorial.

- a) Estar vinculado laboralmente a la I.U.CESMAG o pertenecer a otra institución de educación superior u organismo que se dedique a la investigación.
- b) Contar con título de postgrado.
- c) Contar con reconocido prestigio en su trayectoria como investigador.
- d) Haber publicado artículos en revistas regionales, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 7. Del Director. El Director de la revista será el Vicerrector de Investigaciones, quien es el responsable directo del funcionamiento de la revista.

ARTÍCULO 8. Funciones del Director. El Director tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar y presidir el Comité Editorial.
- b) Convocar y presidir al menos una reunión anual entre el Comité Editorial y el Coordinador del Comité Científico.
- c) Velar por la calidad científica y editorial de la revista.
- d) Revisar la propuesta de plan de actividades de la revista elaborada por el Editor, para ser analizada y acogida por el Comité Editorial.
- e) Revisar y avalar el informe anual de la revista elaborado por el Editor, para presentarlo ante el Comité Editorial.
- f) Velar por el normal funcionamiento del Comité Editorial y el cumplimiento de su objetivo.

- g) Coordinar y supervisar las funciones del Editor y Coeditor.
- h) Coordinar las actividades de edición, producción y distribución de la revista.
- i) Supervisar los tiempos de edición y circulación de la revista.
- j) Emitir el visto bueno final de cada número de la revista.
- k) Mantener contacto con las distintas instancias académicas y administrativas que tienen relación con la revista.
- l) Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- m) Representar a la Revista IN VESTIGIUM IRE: Ciencias Sociales y Humanas de la I.U. CESMAG ante las instancias competentes.
- n) Otras que le sean fijadas por el Comité Editorial.

ARTÍCULO 9. Editor. Corresponde a un docente investigador adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones y designado por el Rector, quien realizará las funciones de Editor de la publicación, apoyando al Director en las actividades relacionadas con el proceso de edición de la Revista IN VESTIGIUM IRE: Ciencias Sociales y Humanas de la I.U. CESMAG.

ARTÍCULO 10. Funciones del Editor. El Editor desempeñará las siguientes funciones:

- a) Elaborar y presentar ante el Director y el Comité Editorial un plan anual para el desarrollo de actividades relacionadas con la revista de investigaciones.
- b) Elaborar y presentar ante el Director y el Comité Editorial el informe anual de la revista.
- c) Elaborar el orden del día de las sesiones del Comité Editorial.
- d) Invitar a miembros reconocidos de la comunidad académica nacional e internacional a enviar artículos para su publicación, previo proceso de evaluación.
- e) Recepcionar los diferentes artículos para la publicación de la revista.
- f) Contactar los pares para la evaluación de los artículos.
- g) Coordinar y supervisar la entrega de los artículos a los evaluadores, así como recibir sus conceptos.
- h) Coordinar y remitir los conceptos a los autores de artículos.
- i) Realizar el seguimiento de convenios e intercambios de publicaciones con otras instituciones a nivel regional, nacional e internacional.

- j) Elaborar y actualizar la base de datos de pares evaluadores.
- k) Desarrollar labores de seguimiento al proceso de edición e impresión.
- l) Convocar y realizar conjuntamente con el Coordinador del Comité Científico al menos dos reuniones anuales con los miembros del Comité Científico.
- m) Mantener informado a los miembros del Comité Científico sobre políticas y acciones de la revista.
- n) Mantener contacto con la comunidad científica y editores de revistas a nivel nacional e internacional con el objeto de estar a la vanguardia con los avances que se exigen para las revistas científicas.
- o) Adelantar procesos de indexación a nivel nacional e internacional.
- p) Representar a la Revista IN VESTIGIUM IRE: Ciencias Sociales y Humanas de la I.U. CESMAG ante las instancias competentes.
- q) Coordinar la actualización permanente de información que se incluya en los medios virtuales de la revista.
- r) Definir, junto con el Comité Editorial y el Coeditor, las bases de arbitraje.
- s) Elegir a los pares evaluadores junto con el Coeditor.
- t) Revisar y analizar anualmente los criterios y políticas editoriales.
- u) Velar por la calidad científica y editorial de la revista.
- v) Otras que le sean fijadas por el Comité Editorial.

ARTÍCULO 11. Coeditor. Corresponde a un docente investigador adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones y designado por el Rector, quien realizará las funciones de Coeditor de la publicación, apoyando al Director y Editor en las actividades relacionadas con el proceso de edición de la Revista IN VESTIGIUM IRE: Ciencias Sociales y Humanas de la I.U. CESMAG.

ARTÍCULO 12. Funciones del Coeditor. El Coeditor desempeñará las siguientes funciones:

- a) Apoyar al Editor en la edición de la revista.
- b) Colaborar con el Editor en la planeación de los números de la revista.
- c) Definir, junto con el Editor y el Comité Editorial, las bases de arbitraje.

- d) Elegir a los pares evaluadores junto con el Editor.
- e) Otras que le sean fijadas por el Comité Editorial.

ARTÍCULO 13. El Comité Científico. Es un organismo asesor del Comité Editorial, el cual tiene como objetivo asegurar la calidad de la investigación y la posición de la revista en el campo de la ciencia y la tecnología a través de la participación de personas reconocidas de la comunidad científica a nivel regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 14. Selección y delegación del Comité Científico. La selección y delegación de los miembros del Comité Científico la hará el Comité Editorial, con el criterio de lograr una representación completa en los campos de las Ciencias Sociales y Humanas.

ARTÍCULO 15. Requisitos para ser nombrado como miembro del Comité Científico.

- a) Contar con reconocimiento regional, nacional o internacional en los campos de las Ciencias Sociales y Humanas.
- b) Contar con título de doctor, candidato a doctor, o magíster; o estudiantes de doctorado que tengan o no vinculación laboral con la I.U. CESMAG.
- c) Haber publicado un artículo en revistas indexadas.
- d) Aceptar por escrito la designación como miembro del Comité Científico de la revista.

PARÁGRAFO. Todos los miembros del Comité Científico deberán presentar ante el Comité Editorial su hoja de vida actualizada y soportada.

ARTÍCULO 16. Conformación del Comité Científico. El Comité Científico estará conformado, mínimo en un 50% por doctores, candidatos a doctores o estudiantes de doctorado y el 50% restante por personas con título de maestría que tengan o no vinculación laboral con la I.U. CESMAG. El Comité no será inferior a 6 miembros.

ARTÍCULO 17. Funciones del Comité Científico. Son funciones del Comité Científico las siguientes:

- a) Participar en la discusión y formulación de políticas y estrategias para el posicionamiento de la revista a nivel nacional e internacional.
- b) Contribuir a la definición de los parámetros de calidad científica de la revista.
- c) Contribuir al establecimiento y desarrollo de relaciones con la comunidad científica internacional en el ámbito de la revista.

- d) Ilustrar al Comité Editorial sobre las decisiones en las cuales el criterio científico sea determinante, como en el caso de conflictos por propiedad intelectual y rigor científico.

ARTÍCULO 18. Coordinador Científico. Es uno de los miembros del Comité Científico, designado por el Rector, quien trabajará en forma honorífica.

ARTÍCULO 19. Requisitos para ser Coordinador Científico.

- a) Ser miembro del Comité Científico.
- b) Residir en la ciudad de San Juan de Pasto, sede de la revista.

ARTÍCULO 20. Funciones del Coordinador Científico.

- a) Convocar y presidir el Comité Científico.
- b) Hacer públicas las decisiones que tome el Comité Científico sobre ejes temáticos, enfoques científicos o tendencias temáticas.

ARTÍCULO 21. Autores. Tienen la categoría de autores de la revista aquellos investigadores internos y colaboradores externos a quienes el Comité Editorial les haya aprobado la calidad científica de su artículo.

ARTÍCULO 22. Requisitos para la publicación de artículos. Cumplir cabalmente las orientaciones para autores de la Revista IN VESTIGIUM IRE: Ciencias Sociales y Humanas, fijadas por el Comité Editorial.

ARTÍCULO 23. Proceso administrativo para la edición. La Revista IN VESTIGIUM IRE: Ciencias Sociales y Humanas debe seguir un proceso administrativo que permita su edición de la siguiente manera:

- a) **Planeación de la revista.** La realiza el Comité Editorial con la suficiente antelación, contemplando los tiempos suficientes.
- b) **Evaluación previa de artículos.** Es una labor que corresponde al Comité Editorial, el cual hace una primera evaluación de los artículos.
- c) **Evaluación de artículos.** El Editor de la revista debe enviar los artículos a concepto de pares evaluadores quienes realizarán su evaluación dentro de los plazos fijados con antelación por el Comité Editorial. Si los evaluadores consideran que el artículo no se ajusta a las normas de presentación establecidas, el Editor de la revista deberá devolver el texto al (los) autor (es) para que el (ellos) introduzca (n) los cambios sugeridos; igualmente, lo devolverá cuando requiera correcciones o ampliaciones temáticas; en caso que no exista acuerdo entre los conceptos de los pares evaluadores, el Comité Editorial definirá la publicación del artículo. En las dos situaciones, el cronograma de trabajo debe fijar los tiempos requeridos para envío,

revisión y corrección. En caso que un artículo sea rechazado, se lo devolverá al (los) autor (es). En ningún caso, ni de aprobación ni de rechazo, se informará a los autores los nombres de los pares que evaluaron el artículo.

d) **Preparación de la edición.** El diseño y montaje de la revista estará a cargo de un experto en diseño gráfico delegado por la I.U. CESMAG. El material ya completo, previamente revisado por un corrector de estilo, debe ser entregado por el Director de la revista a la imprenta, con la suficiente antelación para que el proceso de impresión se haga de tal forma que no altere la fecha de circulación de la revista.

Por material completo se entiende:

- Copia impresa del contenido de la revista.
- Copia magnética del contenido de la revista.

e) **Revisión preliminar de la impresión:** Cuando esté listo todo el material, el Director y el Editor realizarán una última revisión, y estarán pendientes del cumplimiento y calidad del producto.

f) **Plan de distribución.** El Editor coordinará la distribución de la revista, considerando los siguientes públicos:

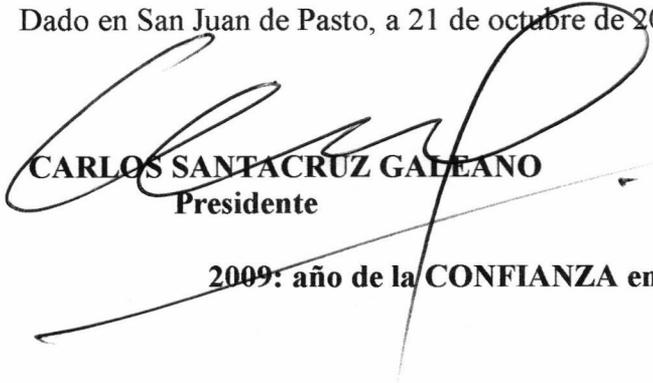
- Interno: investigadores, docentes, estudiantes de semilleros y directivos.
- Externo: aquellas personas o entidades (académicas o en general) que se considere deben recibir las publicaciones de la revista.

ARTÍCULO 24. Este reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 001 de febrero 6 de 2008 (Reglamento de la Revista Institucional de Investigaciones), el Acuerdo 023 de junio 17 de 2.009 y cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 25. Rectoría, Vicerrectorías, Direcciones de Programa, Planeación y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a 21 de octubre de 2009.


CARLOS SANTACRUZ GALEANO
Presidente


LEONOR GARZON MERA
Secretaria General

2009: año de la **CONFIANZA** en lo que edificamos por amor.